

El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título

FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS NACIONES ORIGINARIAS.

Ingresada por

 Alan Marchant M.
Personal

Pueblo

Aymara

Patrocinio

Las Asociaciones Indígenas presentan su apoyo, a las siguientes iniciativas, las cuales fueron comunicadas previamente y se les dio un tiempo prudencialmente para que resolvieran su apoyo de manera interna.

Tema y Comisión

Modelo económico

5 - Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico

Construcción de la norma

Nació como un planteamiento personal, que estaba redactado para ser iniciativa popular, pero que en virtud de la cantidad de firmas, se inició una campaña entre juntas de vecinos club deportivos, pero al ver la afectación de las asociaciones indígenas, estos quisieron ser participe, por cuanto, otorgaron el patrocinio para que fuere mediante una iniciativa indígena, por lo que, se entregó el texto a cada comunidad, se les dio un tiempo prudencial para que lo debatieran corrigieran o le agregaren aquellas cosas que consideraron que faltaban.

fue en consecuencia la siguiente iniciativa, el resultado de dicho proceso.

Objetivo de la norma

PROBLEMA A SOLUCIONAR: Desde la formación de la República de Chile, se han tomado medidas arbitrarias que han producido una merma en el desarrollo económico para las personas pertenecientes a los pueblos originarios, como primer antecedente es el no reconocimiento de los títulos de merced, en el periodo de la firma de independencia de Chile, luego las constantes políticas de control sobre los territorios considerados propios, desde ahí emana la demanda histórica de la restitución territorial que se reclama por parte de los indígenas.

Con lo anterior, apuntamos solo al tema territorial, sin embargo, el desarrollo económico abarca mucho más que los problemas de los "terrenos fiscales" o quienes por políticas colonialistas pasaron a manos de extranjeros. Sino que, también incluye los oficios que se ejercen dentro de una jurisdicción, que no son reconocidos por la cultura hegemónica, pero bajo esta nueva visión de un estado plurinacional consideramos oportuno reivindicar.

Queremos destacar que los oficios propios que ejercen ciertas personas, no están regulado en la legislación nacional, pero que bajo los tratados internacionales, se pudieren ejercer en plenitud por el derecho que tienen los pueblos a conservar su cultura, con esto no nos referimos tan solo a las machis o yatiris, sino que, a los músicos costumbristas, cuyo objetivo de su oficio no es la fama ni los contratos millonarios, sino que, conservar una tradición y traspasarla a las futuras generaciones como un

puente temporal.

Es por ello que, en base a todo lo expuesto consideramos que se debe proteger a los que realizan oficios tradicionales inclusive los no mencionados anteriormente como por ejemplo los que se dedican al pastoreo, o bien, los pequeños productores y comerciantes, artesanos y cualquier otro servicio que bajo el ejercicio de un oficio merezca una remuneración que le permita solventar sus gastos e inclusive ahorrar y poder financiar proyectos personales.

SITUACIÓN IDEAL: que las naciones originarias tengan un sistema de tributación especial, en donde se reconozca una jurisdicción propia, para que los productores indígenas puedan contribuir al desarrollo local de la comunidad, esto incluye a las personas indígenas, que formen parte de este sistema de tributación, aun estando fuera del territorio.

En esta iniciativa, busca desentrañar un problema económico que afecta los micro contribuyentes, que quieren hacer de oficios ancestrales su medio de sobrevivencia, puesto que, al competir "en igualdad de condiciones" los proyectos y la práctica de oficios, por parte de indígenas no son rentables como otros sectores de la sociedad.

Se produce una brecha salarial, que conlleva como consecuencia la pérdida de identidad cultural, es por ello que, el ideal, que las naciones originarias definieran su aportes contributivos a la economía del país en base a su realidad y a sus costos de producción, pudiendo optar a exenciones en los impuestos territoriales y al valor agregado, ya que, no es lo mismo producir en un espacio urbano, que en una zona rural, así mismo, en el ejemplo del machi o yatiri, sus ingresos no son en las mismas cantidades onerosas que un médico, por lo que, en la realidad aquellos que tienen estos dones ancestrales prefieren optar por una carrera tradicional y abandonar o tratar esto como un pasatiempo o algo alterno sin la importancia que merece dicho oficio.

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

Artículo xx: EL ESTADO FOMENTA ACTIVIDADES ECONÓMICAS ANCESTRALES OTORGANDO EXENCIONES TRIBUTARIAS O CUALQUIER TIPO DE IMPUESTO A TODOS AQUELLOS CONTRIBUYENTES DE ORIGEN INDÍGENA QUE REALICEN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y QUE GENEREN INGRESOS EN PEQUEÑA ESCALA, YA SEA A TRAVÉS DE SISTEMA DE RENTA PRESUNTA O EFECTIVA, CONSIDERANDO SUS TIERRAS INDÍGENAS EXENTAS DE IMPUESTO TERRITORIAL AQUELLAS QUE NO PRODUZCAN INGRESOS MÁS ALLÁ DE LA CATEGORÍA DE MICROEMPRESARIO. EL ESTADO PERMITE LA CREACIÓN DE SELLOS INDÍGENAS A LOS PRODUCTOS Y CREACIONES DE PERSONAS INDÍGENAS, ASIGNANDO PUNTAJE ESPECIAL EN MERCADO PÚBLICO Y PROMOViendo ESTA PRODUCCIÓN INTERNACIONALMENTE, EN FERIAS COMO LO HACE CON OTRO TIPO DE PRODUCCIÓN DEL PAÍS. ADEMÁS, TAMBIÉN ESTARÁN FACULTADOS PARA ESTABLECER UN ROYALTY O GRABAR CIERTAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS A GRAN ESCALA, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD LOCAL, PUDIENDO TAMBIÉN ENTREGAR BENEFICIOS PARA INCENTIVAR DETERMINADAS ACTIVIDADES EN FAVOR DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.

Archivos Adjuntos

1. 109 kb

Estado

Publicada


Revisión Inicial

Por

 Daniel Barrera B.
1 Feb

Evaluación de Pertinencia

Por

 Daniel Barrera B.
22h

Publicación

Por

Daniel Barrera B.



CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **O.A. I. Santiago**, certifica que la Asociación Indígena **WAIQUI FOYE**, del sector **URBANO** de la comuna **Peñalolén**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 368 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 10 de diciembre de 2021

Fecha Expiración Directorio : 10 de diciembre de 2026

Observación: FALTAN CCI SOCIOS FUNDADORES: 3, 6, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 20 Y 23 LO QUE SE EXTIENDE EN DOS CARGOS DEL DIRECTORIO

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: JUANA LAURA LINCONAO MARÍN	C.I. 7746517-0
Vicepresidente	: INGRID DEL CARMEN MUÑOZ LINCONAO	C.I. 12671500-5
Consejero 1	: LUZ ISABEL HUAQUILLÁN CALHUEQUE	C.I. 12564265-9



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 31-01-2022 22:40:00

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **O.A. I. Santiago**, certifica que la Asociación Indígena **ASOCIACIÓN AYMARA INTI MARKA**, del sector **URBANO** de la comuna **Santiago**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 8 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 03 de junio de 1995

Fecha Expiración Directorio : 10 de agosto de 2020

Observación: CERT. ANT DE TESORERO Y SECRETARIO SE ENCONTRABAN VENCIDOS AL MOMENTO QUE FUERON ACOMPAÑADOS

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: LUIS ANTONIO OJEDA TAUCARE	C.I. 6133346-0
Vicepresidente	: MERCEDES SOFÍA LÓPEZ PATON	C.I. 6482753-7
Consejero 1	: CARLOS PATRICIO OJEDA TAUCARE	C.I. 8041003-4



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 30-01-2022 23:49:46



FOLIO: 364

CODIGO VERIFICACION: ee4cfd56c7e74ce9

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **O.A. I. Santiago**, certifica que la Asociación Indígena **MULTICULTURAL APU INTI WAWANAKA**, del sector **URBANO** de la comuna **Peñalolén**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 364 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 24 de septiembre de 2021

Fecha Expiración Directorio : 24 de septiembre de 2023

Observación: FALTA CERT. CCI SOCIOS FUNDADORES: 9.310.291-6, 8.041.003-4, 21838486-2

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 31-01-2022 20:32:20



FOLIO: 237

CODIGO VERIFICACION: 11af61092006453f

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **O.A. I. Santiago**, certifica que la Asociación Indígena **JACH'A MARKA**, del sector **URBANO** de la comuna **Calera de Tango**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 237 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 28 de abril de 2012

Fecha Expiración Directorio : 29 de diciembre de 2020

Observación: EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN INDÍGENA ES LONQUEN 12 PARCELA 7 SANTA SOFÍA, COMUNA DE CALERA DE TANGO. EL DIRECTOR SUPLENTE PRESENTÓ RENUNCIA COMO SOCIO CON FECHA 30/04/2015 FOLIO 11031.

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: SAMUEL ANTONIO YUPANQUI MORA	C.I. 16942338-5
Vicepresidente	: JAVIER ERNESTO ZANGA PIZARRO	C.I. 11201702-K
Secretario	: GRACIELA SARA LAZO GARCÍA	C.I. 8260016-7
Tesorero	: PHAXIQHANA IMASUMAK HUANCA TRUJILLO	C.I. 18081987-8
Consejero 1	: FIDEL ENRIQUE MAMANI RODRÍGUEZ	C.I. 11650917-2



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 31-01-2022 20:36:57

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Dirección Regional Arica-Parinacota**, certifica que la Asociación Indígena **ASOCIACION INDIGENA CULTURAL DE INTEGRACION Y ECONOMIA INDIGENA "WINAYA MARKA ARICA"**, del sector **URBANO** de la comuna **Arica**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 230 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 08 de enero de 2016

Fecha Expiración Directorio : 18 de junio de 2019

Observación:

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: FLORA NORA FLORES GÓMEZ	C.I. 7006901-6
Secretario	: MERY JOHANNA MAGNE MAMANI	C.I. 9498113-1
Tesorero	: JOSÉ MANUEL ARUQUIPA FLORES	C.I. 15692503-9
Consejero 1	: LUIS REINALDO FLORES GÓMEZ	C.I. 7424156-5
Consejero 2	: ADOLFO CARLOS PAREDES PAREDES	C.I. 9010268-0



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 31-01-2022 20:58:24

FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS NACIONES ORIGINARIAS.

PROBLEMA A SOLUCIONAR: Desde la formación de la República de Chile, se han tomado medidas arbitrarias que han producido una merma en el desarrollo económico para las personas pertenecientes a los pueblos originarios, como primer antecedente es el no reconocimiento de los títulos de merced, en el periodo de la firma de independencia de Chile, luego las constantes políticas de control sobre los territorios considerados propios, desde ahí emana la demanda histórica de la restitución territorial que se reclama por parte de los indígenas.

Con lo anterior, apuntamos solo al tema territorial, sin embargo, el desarrollo económico abarca mucho más que los problemas de los “terrenos fiscales” o quienes por políticas colonialistas pasaron a manos de extranjeros. Sino que, también incluye los oficios que se ejercen dentro de una jurisdicción, que no son reconocidos por la cultura hegemónica, pero bajo esta nueva visión de un estado plurinacional consideramos oportuno reivindicar.

Queremos destacar que los oficios propios que ejercen ciertas personas, no están regulado en la legislación nacional, pero que bajo los tratados internacionales, se pudieren ejercer en plenitud por el derecho que tienen los pueblos a conservar su cultura, con esto no nos referimos tan solo a las machis o yatiris, sino que, a los músicos costumbristas, cuyo objetivo de su oficio no es la fama ni los contratos millonarios, sino que, conservar una tradición y traspasarla a las futuras generaciones como un puente temporal.

Es por ello que, en base a todo lo expuesto consideramos que se debe proteger a los que realizan oficios tradicionales inclusive los no mencionados anteriormente como por ejemplo los que se dedican al pastoreo, o bien, los pequeños productores y comerciantes, artesanos y cualquier otro servicio que bajo el ejercicio de un oficio merezca una remuneración que le permita solventar sus gastos e inclusive ahorrar y poder financiar proyectos personales.

SITUACIÓN IDEAL: que las naciones originarias tengan un sistema de tributación especial, en donde se reconozca una jurisdicción propia, para que los productores indígenas puedan contribuir al desarrollo local de la comunidad, esto incluye a las personas indígenas, que formen parte de este sistema de tributación, aun estando fuera del territorio.

En esta iniciativa, busca desentrañar un problema económico que afecta los micro contribuyentes, que quieren hacer de oficios ancestrales su medio de sobrevivencia, puesto que, al competir “en igualdad de condiciones” los proyectos y la práctica de oficios, por parte de indígenas no son rentables como otros sectores de la sociedad.

Se produce una brecha salarial, que conlleva como consecuencia la pérdida de identidad cultural, es por ello que, el ideal, que las naciones originarias definieran su aportes contributivos a la economía del país en base a su realidad y a sus costos de producción, pudiendo optar a exenciones en los impuestos territoriales y al valor agregado, ya que, no es lo mismo producir en un espacio urbano, que en una zona rural, así mismo, en el ejemplo del machi o yatiri, sus ingresos no son en las mismas cantidades onerosas que un médico, por lo que, en la realidad aquellos que tienen estos dones

ancestrales prefieren optar por una carrera tradicional y abandonar o tratar esto como un pasatiempo o algo alterno sin la importancia que merece dicho oficio.

PROPUESTA DE ARTICULADO:

Artículo xx: El Estado fomenta actividades económicas ancestrales otorgando exenciones tributarias o cualquier tipo de impuesto a todos aquellos contribuyentes de origen indígena que realicen este tipo de actividades y que generen ingresos en pequeña escala, ya sea a través de sistema de renta presunta o efectiva, considerando sus tierras indígenas exentas de impuesto territorial aquellas que no produzcan ingresos más allá de la categoría de microempresario.

El Estado permite la creación de sellos indígenas a los productos y creaciones de personas indígenas, asignando puntaje especial en mercado público y promoviendo esta producción internacionalmente, en ferias como lo hace con otro tipo de producción del país.

Además, también estarán facultados para establecer un royalty o grabar ciertas actividades económicas a gran escala, en beneficio de la comunidad local, pudiendo también entregar beneficios para incentivar determinadas actividades en favor de los pueblos originarios.